



REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS DEL PARTIDO SOCIALISTA UNIDO DE VENEZUELA (PSUV) A CELEBRARSE EL 8 DE AGOSTO DEL 2021

Objeto

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán la campaña electoral de las candidatas y los candidatos que participarán en las elecciones primarias abiertas del PSUV a celebrarse el 8 de agosto 2021.

Principios

Artículo 2. El Comando de Campaña llevará el nombre de Aristóbulo Istúriz en honor al político visionario del Socialismo Bolivariano, insigne profesor, maestro de maestros y forjador de varias generaciones de revolucionarios y revolucionarias. En su memoria se regirá por los siguientes principios:

- Participación popular
- Amor
- Lealtad
- Alegría
- Respeto
- Humildad
- Inclusión
- Equidad.

De la unidad orgánica entre las y los revolucionarios

Artículo 3. Todos los militantes y todas las militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela estamos comprometidos lealmente con la unidad orgánica entre los revolucionarios y las revolucionarias como valor estratégico. En el PSUV se cultiva la tolerancia, la crítica, la autocrítica, el respeto a las diferencias y la asunción del centralismo democrático como valores esenciales dentro del pensamiento socialista que norma la vida interna del partido y su relación con el pueblo. Reconocemos como válidos para la solución de las diferencias, el diálogo y el debate, rechazamos enérgicamente la descalificación personal o grupal. (PSUV: Código de Ética, Art. 39, N° 12).

De la propaganda electoral

Artículo 4. A los efectos del presente reglamento, se define como propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, asambleas, proyecciones y expresiones que producen y difunden los candidatos y candidatas, así como sus simpatizantes durante la campaña electoral, con el propósito de presentar ante los ciudadanos y ciudadanas las distintas opciones.

Duración de la campaña

Artículo 5. La campaña electoral tendrá una duración de 21 días, desde el 15 de julio a las 6:00 de la mañana hasta el 5 de agosto a las 12:00 de la noche.

Del tono de la campaña electoral

Artículo 6. La campaña debe ser amorosa, respetuosa, alegre, enaltecadora de los valores psuvistas y podrá desarrollarse a través de las siguientes modalidades:

- Presentación de los distintos candidatos y candidatas en asambleas de UBCH reunidas para tal fin.
- Asambleas reunidas en las distintas comunidades.
- Uso de perifoneo en el horario comprendido de 8:00 am. a 8:00 pm.
- Foros chat con los candidatos.



- Videoconferencias.
- Entrevistas en medios de comunicación.
- Debates públicos en medios y redes digitales, coordinados conjuntamente con la Comisión Electoral del PSUV.
- Otros que no contravengan lo dispuesto en el presente reglamento.

Queda expresamente prohibida la colocación de propaganda gráfica en espacios públicos y la puesta de afiches en cualquier espacio público o privado.

Prohibición de publicidad y propaganda contratada o donada

Artículo 7. Está terminantemente prohibida cualquier tipo de publicidad y propaganda contratada o donada para ser difundida por televisión, radio, prensa escrita y prensa digital. También está prohibida la publicidad pagada o donada en las diferentes redes sociales. Las y los candidatos harán uso de las diferentes plataformas digitales (Facebook, Instagram, Twitter, Tiktok, YouTube, etc) pero no está permitida la contratación de agencias o cualquier empresa para el manejo de redes sociales.

Igualmente se prohíbe la utilización de bots y de cuentas y/o usuarios pertenecientes a instituciones públicas de cualquier nivel (nacional, regional y municipal).

Está prohibido el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza para hacer propaganda en favor a un candidato o candidata.

De la plataforma comunicacional del PSUV

Artículo 8. Las cuentas oficiales y la página web del Partido Socialista Unido de Venezuela, a nivel regional, nacional y municipal, no podrán ser utilizadas para favorecer a ningún candidato o candidata. Sus publicaciones durante este periodo de campaña estarán coordinadas y supervisadas directamente por la Vicepresidencia de Agitación, Propaganda y Comunicación, y procurarán reseñar de manera equilibrada las actividades, debates, propuestas y eventos de todas las candidatas y todos los candidatos.

Prioritariamente, la plataforma comunicacional PSUV se dedicará a orientar a las y los electores sobre la organización de la jornada, la forma de participar, el proceso de votación; así como también a enaltecer el gran valor que estas elecciones primarias abiertas confieren al ejercicio de la democracia directa, convocando a la participación de nuestra militancia y de todas y todos los venezolanos inscritos en el Registro Electoral.



De los programas de opinión

Artículo 9. Las candidatas y los candidatos podrán asistir como invitadas e invitados a programas de opinión en radio, televisión y redes digitales, no excediendo 3 días a la semana (de lunes a domingo) con un máximo de 30 minutos cada día.

El candidato o la candidata que sea conductor o conductora de algún espacio radial, se abstendrá de referirse a sus propuestas y a cualquier promoción de su candidatura en el espacio que conduce.

De los debates públicos

Artículo 10. La Vicepresidencia de Agitación, Propaganda y Comunicación del PSUV con la autorización de la Comisión Nacional Electoral, podrá programar debates transmitidos por radio, televisión y redes digitales, con participación de los candidatos y las candidatas.

De la suspensión de la propaganda oficial

Artículo 11. Los candidatos y las candidatas que ocupan cargos en la administración pública, bien sea, de elección popular, de carrera o de libre nombramiento y remoción, suspenderán cualquier tipo de propaganda o publicidad referente a su gestión durante el lapso de duración de la campaña electoral establecido en este reglamento.

De la ética y el discurso

Artículo 12. El discurso y expresiones de los candidatos y las candidatas en el marco de la campaña electoral interna deben realizarse siempre con respeto. Por lo que queda expresamente prohibido el uso de expresiones y conductas que tengan como finalidad descalificar, denigrar, desprestigiar, menospreciar, o difamar la imagen del partido y de los candidatos y candidatas participantes en el proceso electoral interno.

De las funcionarias y funcionarios públicos

Artículo 13. Las candidatas y los candidatos que en la actualidad se encuentren en ejercicio de un cargo de elección popular o de la administración pública nacional, regional o municipal, no pueden utilizar la gestión pública como propaganda electoral ni sus recursos con fines electorales.

Coherencia política del mensaje

Artículo 14. Los mensajes utilizados en su conjunto deben ser coherentes con lo establecido en la Declaración de Principios, Estatutos, Código de Ética y Líneas Programáticas del Partido Socialista Unido de Venezuela. En tal sentido, se hace necesario que las candidatas y los candidatos, antes de iniciar la campaña electoral lean con detenimiento y reflexionen sobre el contenido del Libro Rojo del PSUV.

Del órgano de control y supervisión

Artículo 15. La Vicepresidencia de Agitación, Propaganda y Comunicación, actuando como órgano subordinado a la Comisión Nacional Electoral del PSUV, realizará a través de su estructura territorial un seguimiento diario al cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento e informará sobre cualquier irregularidad detectada a la Comisión Nacional Electoral.

De la inhabilitación para participar en las elecciones primarias abiertas

Artículo 16. El candidato o la candidata que no cumpla con lo establecido en el presente reglamento, será inhabilitado o inhabilitada para participar en las elecciones primarias abiertas del PSUV.

Comisión Nacional Electoral del PSUV

